



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°265-2022-MPLP/AL

Puquio, 27 de junio de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°414-2022-MPLP/GM de fecha 27 de Junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Formulario Único de Trámite de fecha 21 de Junio de 2022, con expediente de mesa de partes N°4719, presentado por la Sra. Vilma Fajardo Oscco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre la Disposición de Bienes Municipales los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, la ley N° 30711 Ley que Establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se ha establecido en las disposiciones finales, de las cuales la segunda disposición complementaria segunda. tratamiento de contingencias en el proceso de formalización durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos. - los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual. en tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados. las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de ley; a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando sea aplicable. mediante directivas emitidas por el COFOPRI se regula el tratamiento de todas las contingencias como mecanismos de cierre de su intervención; sin embargo, la misma normal señala que, serán transferidas a las municipalidades provinciales para que continúen la formalización individual, de acuerdo a que el administrado acredite los requisitos de Ley.

Que, el Formulario Único de Trámite de fecha 21 de Junio de 2022 con expediente de mesa de partes N°4719, presentado por la Sra. Fajardo Oscco Vilma solicita Resolución de Alcaldía de transferencia de predio.

Que, el Memorando N°414-2022-MPLP/GM de fecha 27 de Junio de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Transferencia de Predio (devolución de los bienes inmuebles a los dueños originales) en conformidad al Acuerdo de Concejo N°094-





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

2022-MPLP/CM, donde después de verificar la documentación así como el pago pertinente, por Votación Unánime (09 votos a favor); en el Artículo Primero: Aprueba la Transferencia de Predio ubicado en el Sector de Umapacha en Jr. Miguel Grau Mz.16, Lote 02, del Distrito de Chipao, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, inscrito en la partida registral N°P11099554 a favor de la Sra. Vilma Fajardo Oscco, identificado con DNI N°08844165.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Predio toda vez que han sido debatidos y aprobados por el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio, según Acuerdo de Concejo N°094-2022-MPLP/CM del predio Ubicado en el Sector de Umapacha en Jr. Miguel Grau Mz.16, Lote 02, del Distrito de Chipao, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, inscrito en la partida registral N°P11099554 a favor de la **SRA. VILMA FAJARDO OSCCO**, identificado con DNI N°08844165.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

